



RESOLUCION N° 029
(Abril 25 de 2009)

"Por medio de la cual se establecen como base para el año **2009**, las tarifas de juzgamiento, coordinaciones y expertos en cursos, a nivel nacional **POR DIA**, para las diferentes modalidades de Gimnasia"

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GIMNASIA, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial las que le confiere la ley, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que el Comité Ejecutivo de la **FEDECOLGIM**, debe tomar toda clase de iniciativa, dar toda clase de normas, definir todo tipo de programas y reglamentos, ofrecer a las Ligas afiliadas toda clase de contribución técnica, dentro del mejor espíritu de colaboración y progreso, con el fin de asegurar a la gimnasia un desenvolvimiento pleno.
- b. Que se debe organizar administrativa y técnicamente el deporte de la Gimnasia en el País.
- c. Que debe reglamentarse el valor de tarifas para juzgamiento, coordinaciones y expertos en cursos de acuerdo al escalafón.

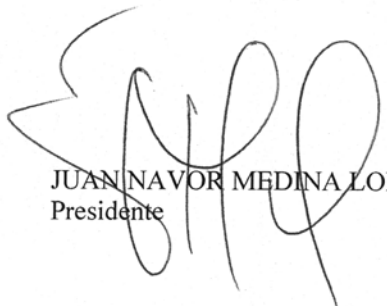
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer como base para el **2009**, las siguientes tarifas:

EXPERTO PARA DICTAR CURSO	100.000.00	DIARIO
COORDINACIÓN JUZGAMIENTO	95.000.00	DIARIO
COORDINACIÓN TECNICA	60.000.00	DIARIO
JUEZ INTERNACIONAL	75.000.00	DIARIO
JUEZ NACIONAL	60.000.00	DIARIO
JUEZ REGIONAL	45.000.00	DIARIO
JUEZ AUXILIAR	35.000.00	DIARIO

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN NAVOR MEDINA LOPEZ
Presidente

